



CUT: 227224-2023

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0123-2023-ANA-GG**

San Isidro, 06 de noviembre de 2023

### **VISTOS:**

El Informe N° 0170-2023-ANA-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 1021-2023-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y, por Resolución Jefatural N° 407-2022-ANA se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua;

Que, sobre el particular, resulta necesario formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático efectuadas en el mes de octubre del año 2023, en estricta aplicación del numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y del literal b) del numeral 25.1 del artículo 25° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 – “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01;

Que, a través del informe de Vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que, durante el mes de octubre del año 2023 se han realizado modificaciones en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios: Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones para la habilitación de la planilla del personal 728; en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, para: i) Financiamiento de gastos operativos de los órganos desconcentrados ii) Contratación de locadores de servicio para la sede central y órganos desconcentrados, iii) Servicios de mantenimiento de edificaciones, oficinas y estructuras por cambio de local de la ALA Alto Amazonas, iv) Adquisición de materiales de limpieza para la AAA Huallaga y sus ALAs; y, v) Por la consolidación de los recursos de libre disponibilidad puesto a disposición de los órganos de la sede central;

Que, asimismo, la referida Oficina reportó en el mismo informe que en la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos, para pagos por gastos administrativos a entidades del Gobierno Local; asimismo, en la Genérica de Gasto 2.6 Adquisiciones de Activos no Financieros, se habilitó con marco presupuestal para las adquisiciones de: i) equipos informáticos y adquisición de licencias para Sistemas de Protección de Seguridad Red-Firewall (CheckPoint) y ii) equipos necesarios para el mantenimiento y operación de la Red Específica de Estaciones Hidrométricas;

Que, del mismo modo, señala que se efectuaron modificaciones presupuestales en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados: Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, para la implementación del Programa de Voluntariado Institucional de la ANA "RED AGUA JOVEN", habilitación de recursos para los gastos operativos adicionales de los órganos desconcentrados, locaciones para la sede central y órganos desconcentrados; inventario de fuentes de agua superficial y subterráneas de órganos desconcentrados, levantamiento topográfico de la AAA Caplina Ocoña; programación de CAS entre metas de la sede central y órganos desconcentrados; talleres de definición de las herramientas del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal de Vistos, opina que resulta legalmente viable que se formalicen las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, efectuadas en el mes de octubre del año 2023;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0001-2023-ANA, de fecha 05 de enero de 2023, la Jefatura de la institución delegó en la Gerencia General, la facultad de aprobar la formalización de Notas para Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en el literal f) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1°.- Formalización de modificaciones presupuestarias**

Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional y Programático, dentro de Unidades Ejecutoras, conforme al Anexo adjunto a la presente resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

### **Artículo 2°.- Notas de modificación presupuestaria**

La presente resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" emitidas por las Unidades Ejecutoras del Pliego 164: Autoridad Nacional de Agua – ANA, correspondientes al mes de octubre del año 2023.

### **Artículo 3°.- Remisión**

Poner a conocimiento del contenido de la presente resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas dentro del plazo establecido en el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2023, aprobado en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01.

### **Artículo 4°.- Publicación**

Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional de la entidad: [www.gob.pe/ana](http://www.gob.pe/ana).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**NELLY TRINIDAD RODRÍGUEZ CUZCANO**  
GERENTE GENERAL  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA